

**I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
OFICINA DE PARTES**

DECRETO ALCALDICIO N° 3157

DOÑIHUE, 4. 10. 2012

CONSIDERANDO:

1.- La imperiosa necesidad del buen funcionamiento de la gestión edilicia y cumpliendo con los mandatos del Supremo Gobierno.-

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 262 DEL Ministerio de Hacienda de fecha 1977.-
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.
- 3.- La Ley N° 18.883, Estatuto de Funcionarios Municipales.

DECRETO:

1.- Autorícese a los Funcionarios Municipales: Srta. JEANNETTE CESPEDES VIDAL, Profesional, Grado 10° de la E.U.M., y el Sr. NELSON VERDEJO SAAVEDRA, Administrativo, Grado 14° de la E.U.M., para viajar a la Ciudad de Pichilemu, con el fin de asistir a Reunión de la Oficina de la Vivienda., el día Miércoles 03 de Octubre del 2012.

2.- Páguese el viático legal correspondiente con o sin pernoctar, según corresponde e imputese el gasto al presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE



**EDUARDO LETELIER MEZA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**



**LILIAN CONTRERAS BARRIOS
ALCALDESA (S)**

LCB/ELM/prp

Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo Of. De Partes
- Archivo Secretaría Municipal.